

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 010/2010 - (616) - Año XXI
Allen, 14 de Mayo de 2010.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0562/2010 (11-05-10) -PEM.-

AUTORIZA la construcción de un monumento en homenaje de la Gesta de Malvinas, a la Asociación Soldados bajo Bandera y Convocados Movilizados Allen-ASBBYCMA; el cual se emplazará en el Círculo Central de la Rotonda ubicado en Avenida Libertad e intersección con calle Aristóbulo del Valle.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0573/2010 (12-05-10) -PEM.-

AUTORIZA al PEM a ofrecer en venta por 99 años, los nichos del Cuerpo E02, existentes en el Cementerio de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente y **FIJA** valor en las filas centrales en y en la hilera superior e inferior, debiendo posteriormente abonar solo Tasa de Mantenimiento. **ESTABLECE** el modo de pago.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0574/2010 (12-05-10) -PEM.-

MODIFICA Art. 48 - Ordenanza Municipal 017/91. El que quedará redactado de la siguiente manera: *"NO se podrá inhumar más de un cadáver en el enterrario general. Autorizase la inhumación de ambos cadáveres en el enterrario general, en el único caso de matrimonios o uniones de hecho debidamente probadas, en el que uno de los cónyuges se en-*

cuente inhumado por un período mínimo anterior de 5 años, a la fecha de la segunda inhumación".-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0575/2010 (12-05-10) -PEM.-

MODIFICA Art. 2º - Ordenanza Municipal 062/01, que deberá decir *"Crease la Feria de Artesanos, Manualidades y el Paseo de las Esculturas de la Ciudad de Allen, dependiente del PEM, Secretaría de Acción Social, Departamento de Cultura".-*

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/10- C.D.

Resolución Municipal Nº 0576/2010 (12-05-10) -PEM.-

ADJUDICA a Juan Antonio Quintero DNI. 16.643 .741 la parcela NC: 04-1-C-012-11, y **ESTABLECE** que los costos de la escritura traslativa de dominio son a cargo del adjudicatario.-

BALANCE DE TESORERÍA: Mes de Abril 2010.- Se publica en página Nº 04 del presente BOM.-
--

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/10- C.D.-

Allen, 29 de Abril de 2010.-

VISTO:

La solicitud remitida por la Comisión del Centenario de Allen y el Proyecto Presentado por ASB-BYCMA; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Centenario remite el pedido del Proyecto presentado por la Asociación Soldados bajo Bandera y Convocados Movilizados Allen;

Que dicho Proyecto consiste en la construcción de un monumento en conmemoración a la gesta

de Malvinas ubicado en el Círculo Central de la Rotonda sita en Avenida Libertad e intersección con calle Aristóbulo del Valle;

Que la mencionada Asociación se compromete a la proyección y ejecución de dicha Obra;

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, apoya toda iniciativa que emane la Comunidad en general, en conmemoración del Aniversario 100 de la ciudad de Allen;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/04/10, según consta en Acta Nº 931, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la construcción de un monumento en homenaje de la Gesta de Malvinas, a la Asociación Soldados bajo Bandera y Convocados Movilizados Allen - ASBBYCMA; el cual se emplazará en el Circulo Central de la Rotonda sita en Avenida Libertad e intersección con calle Aristóbulo del Valle, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **ESTABLÉCESE** que a la Municipalidad de Allen no le devengará erogación alguna, la construcción del Monumento enunciado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** de la presente Ordenanza a la Asociación Soldados bajo Bandera y Convocados Movilizados Argentinos – ASBBYCMA.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0562/2010 (11-05-10)-PEM. José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/10- C.D.-

Allen, 29 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Pase N° 036/10 de la Secretaría de Obras Públicas, que informa que se concluyó con la obra de 32 nichos en el Cementerio Local; y

CONSIDERANDO:

Que la demanda de Nichos aumenta con el transcurrir del tiempo;

Que en el cuerpo existente quedan muy pocos nichos desocupados;

Que existen en el Cementerio de la Ciudad de Allen, 32 Nichos (treinta y dos) recientemente construidos y se encuentran en perfectas condiciones para su uso específico;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/04/10, según consta en Acta N° 931, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a ofrecer en venta por 99 (noventa y nueve) años, los nichos del Cuerpo E02, existentes en el Cementerio de la Ciudad de Allen, los cuales podrán ser ocupados efectivamente.-

ARTÍCULO 2°: **FÍJASE** el valor de los nichos ubicados en las filas centrales en la Cantidad de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) y el valor de aquellos que se encuentran en la hilera superior e inferior en la cantidad de 1.300 (pesos mil trescientos) debiendo poste-

riormente abonar solamente la Tasa de Mantenimiento.-

ARTÍCULO 3°: **ESTABLÉCESE** el siguiente modo de pago para quienes adquieran los nichos citados en los Artículos anteriores: Al Contado 20% de descuento, Plan de Pago: Hasta 10 (diez) cuotas iguales y consecutivas.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0573/2010 (12-05-10)-PEM. José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/10- C.D.-

Allen, 29 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017/91; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar modificaciones para mejorar la reglamentación de la necrópolis local;

Que se han recibido varios pedidos de particulares solicitando autorización para sepultar en una misma tumba los integrantes de un matrimonio;

Que dichas solicitudes se basan en la emotividad familiar, de mantener los vínculos familiares unidos más allá de la muerte;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-04-10, según consta en Acta N° 931, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **MODIFÍCASE** el Art. 48 de la Ordenanza Municipal 017/91 el que quedará redactado de la siguiente manera: "NO se podrá inhumar más de un cadáver en el enterrario general. Autorízase la inhumación de ambos cadáveres en el enterrario general, en el único caso de matrimonios o uniones de hecho debidamente probadas, en el que uno de los cónyuges se encuentre inhumado por un período mínimo anterior de 5 años, a la fecha de la segunda inhumación; por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0574/2010 (12-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/10- C.D.-

Allen, 29 de Abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 062/01 creando la Feria de Artesanos y Manualidades, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Acción Social – Departamento de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 062/01 se reubicó las actividades fijando como lugar para su desarrollo sobre Avda. Hipólito Irigoyen entre Avda. Roca y España por sugerencia de los artistas locales;

Que si bien el mencionado lugar fue destinado para el desarrollo de las actividades artesanales y culturales, en los que se exponen los productos para la venta, la incorporación de las esculturas serán un atractivo más ha dicho paseo;

Que es un proyecto innovador para nuestra ciudad porque modifica el espacio público brindándonos la posibilidad de disfrutar del arte de las esculturas, más allá de lo tradicional, embelleciendo el entorno en forma permanente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/04/10, según consta en Acta N° 931, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 062/01 que deberá decir “Crease la Feria de Artesanos, Manualidades y el Paseo de las Esculturas de la Ciudad de Allen, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Acción Social, Departamento de Cultura.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0575/2010 (12-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/10- C.D.-

Allen, 29 de Abril de 2.010.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan Antonio Quintero;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la regularización de la posesión dominial del lote designado catastralmente 04-1-C-012-11;

Que por Ordenanza Municipal se incluye al Sr. Juan Antonio Quintero como jefe de familia núcleo N° 4 del Grupo Por un Hogar;

Que por medio de la Mensura aprobada N° 446/00, de la Fracción de la Tierra del inmueble 04-1-C-012-01, con una superficie total de 2.155,50 m2., surge la Nomenclatura Catastral 04-1-C-012-11, lote que el Sr. Juan Antonio Quintero, adquiere por ser integrante del Grupo Por un Hogar;

Que de acuerdo al Recibo de Recaudaciones de la Municipalidad de Allen Comprobante N° 0024450252, de fecha 03/11/09; se ha cancelado el pago total del lote designado Catastralmente como 04-1-C-012-11, por tal motivo se debe proceder a otorgar el elemento jurídico de posesión dominial, que corresponde, con el fin de realizar la escritura traslativa de dominio;

Que en sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29/04/10, según consta en Acta N° 931, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE al Sr. Juan Antonio Quintero DNI. 16.643 .741 la parcela designada catastralmente: 04-1-C-012-11, cuyas medidas son: al Norte 29.98 mtrs.; al Este 8.99 mtrs. Oeste: 4.99 mtrs., Ochava Sudoeste 5.66 mtrs. Superficie: 261.51 metros cuadrados; siendo sus linderos al Norte: linda con calle Nicolás Tarifa y parte de la Manzana 144; Oeste con calle que cede y parte de la Manzana 143; y al Este, con parte de la parcela 02 de la misma quinta.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que los costos totales de la escritura traslativa de dominio son a cargo del adjudicatario: Sr. Juan Antonio Quintero DNI. 16.643.741.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/10- C.D.-

Resolución Municipal N° 0576/2010 (12-05-10)-PEM.- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen.

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 010/2010 (616) - Año XXI- se terminó de imprimir el 14 de Mayo de 2010, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen - Diseño -Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-

BALANCE DE TESORERÍA MES DE ABRIL DE 2010

Saldo al 31 - 03 - 10		3,626,836.86
CAJA	629.17	
BANCOS (ctas.s/afectación)	2,788,743.04	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	802,742.50	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>34,722.15</u>	
INGRESOS DEL MES:		2,588,504.95
Tasas Municipales	161,063.81	
* Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	425,314.36	
** Coparticimp.Prov.y/o Nac.	1,203,638.60	
*** Regalías Petrolif.y Gasíferas	190,916.03	
**** Fondo Federal Solidario	86,179.23	
Venta de Activo Fijo	3,742.86	
Recupero Obras Varias	3,665.81	
Aportes no Reintegrables	494,984.25	
Cuentas de Terceros	<u>19,000.00</u>	
EGRESOS DEL MES:		2,272,771.88
Personal	1,126,990.42	
Bienes de Consumo	75,638.81	
Servicios	102,317.54	
Intereses de la Deuda	6,293.09	
Transferencias Corrientes	480,148.14	
Bienes de capital	24,371.63	
Trabajos Públicos	194,182.60	
Servicios Públicos	151,252.36	
Amortización de la Deuda	86,967.04	
Cuentas de Terceros	24,293.25	
Depósitos de Garantía	<u>317.00</u>	
Saldo al 30 - 04 - 10		3,942,569.93
CAJA	782.50	
*****BANCOS (ctas.s/afectación)	2,926,783.71	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	980,281.57	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	<u>34,722.15</u>	
		<u>6,215,341.81</u> <u>6,215,341.81</u>

- * EDERSA Liquidación y compensación período Enero 2010
- ** Ingreso copartic.por goteo 5/30-04-10 - Saldo y Compensación Copart.Marzo 2010
- *** Ingreso regalías por goteo 5/30-04-10 - Saldo y Compensación Regalías Marzo 2010
- **** Liquidación Marzo 2010
- ***** Saldo Incluye Partida Obra Rotonda Acc.Bilo y Avda Roca \$ 314.000,00 y Partida Convenio DPA \$ 310.000,00

DEPARTAMENTO TESORERÍA, Mayo 2010

Ana B. Fuentes
TESORERA
Municipalidad de Allen

Cr. Guillermo Arcos
Director de Contab.y Control
Municipalidad de Allen

Cr. José V. Marzioletti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Allen

